



## CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

Ref. N°I-2023-05733

A los 7 días del mes de agosto del año 2023, entre la **Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal**, domiciliada en Colonia Loma Verde, entrada frente al Centro Comercial Centro América, Tegucigalpa, Francisco Morazán, República de Honduras, representada por **Luis Martín Castillo Ochoa**, en adelante ("la ALIADA"); y por otra parte **FUNDACIÓN AVINA**, domiciliada en Calle Evelio Lara, Casa N°131-B, Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá, República de Panamá, representada por **Cynthia Loria Picado**, en adelante (AVINA), en el marco de la confianza y buena fe entre LAS PARTES, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación para que la ALIADA pueda llevar a cabo el PROYECTO "ACDI-VOCA: Desarrollo Jornadas de Capacitación para la Promoción de la Inserción Laboral y Económica de Migrantes Retornados en Honduras" (en adelante a denominar el PROYECTO), según las cláusulas que se detallan a continuación:

### **Cláusula Primera: Objeto.**

Mediante el presente Convenio, LAS PARTES en virtud del mutuo objetivo de trabajar en pos del desarrollo sostenible, han acordado llevar a cabo el PROYECTO, cuyo objeto se encuentra definido en el "ANEXO A-El Proyecto" de este Convenio, el que, firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del Convenio.

A efectos de permitir el desarrollo y ejecución del PROYECTO, AVINA se compromete a aportar una suma de dinero, en los términos de la cláusula Cuarta de este Convenio

### **Cláusula Segunda: De la Ejecución del Proyecto.**

La ejecución del PROYECTO será llevada a cabo por la ALIADA según la propuesta aprobada previamente por AVINA. No obstante, la ALIADA podrá contar con el apoyo de AVINA, a través de las personas que ésta designe, en el intercambio de conocimientos, redes, contactos, estrategias y experiencias.

### **Cláusula Tercera: De la duración del Proyecto.**

El PROYECTO tendrá una duración de 2 meses. Se iniciará en el mes de agosto del año 2023, y concluirá aproximadamente, en el mes octubre del año 2023.

### **Cláusula Cuarta: Obligaciones de las partes.**

AVINA se compromete a:

- a) Aportar los fondos al PROYECTO hasta un monto total de USD 4,860.00 (cuatro mil ochocientos sesenta dólares estadounidenses), los que serán desembolsados previo cumplimiento por parte de la ALIADA de las metas o hitos y compromisos establecidos para cada una de las etapas, según lo acordado por las PARTES, según el detalle contenido en el ANEXO B-Cronograma de Hitos, Desembolsos y Compromisos del PROYECTO, el que, firmado por LAS PARTES, integra este Convenio.
- b) Acompañar, monitorear y evaluar las actividades del PROYECTO, pudiendo realizar dichas tareas a través de los coordinadores responsables que designe para dicho efecto.

La ALIADA deberá:

- a) Utilizar los fondos aportados por AVINA exclusivamente en el PROYECTO a que se refiere este Convenio, según lo acordado en el presupuesto aprobado, el cual se detalla en el ANEXO C- Presupuesto del Proyecto, el cual, firmado por LAS PARTES, integra este Convenio.
- b) Observar prácticas contables aceptadas que aseguren la correcta administración de los fondos destinados al desarrollo del PROYECTO.
- c) Realizar sus mejores esfuerzos para proteger adecuadamente los fondos desembolsados por AVINA. Esto implica el no realizar operaciones y transacciones financieras que puedan acarrear riesgos especulativos o de otro tipo. En este sentido, no podrá destinar recursos bajo ninguna circunstancia a cualquier persona natural u organización que se encuentre en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), así como sus miembros de la junta directiva, socios y representante legal. El proceso de verificación mencionado se realiza en la dirección electrónica <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- d) Ejecutar el PROYECTO en los términos establecidos en la propuesta aprobada por AVINA. Además, LA ALIADA coordinará todos los asuntos relacionados bajo este PROYECTO con los coordinadores responsables que designe para estos efectos.
- e) Cumplir oportunamente con las metas y compromisos previstos para cada etapa, a fin de no retrasar los desembolsos programados en el ANEXO B -Cronograma de Hitos, Desembolsos y Compromisos del PROYECTO.
- f) Rendir cuentas sobre su gestión, luego de cada etapa del proyecto, y a la terminación del presente convenio deberá presentar un informe financiero con una rendición de cuentas narrativa y financiera general.

A tal efecto, deberá presentar informes detallados del avance del PROYECTO, incluyendo los aspectos financieros, administrativos y toda otra información referente al desarrollo y ejecución del PROYECTO, en cualquier momento durante la vigencia del presente convenio. En caso de incumplimiento, AVINA suspenderá automáticamente los desembolsos programados hasta que se verifique la presentación de lo requerido en conformidad de AVINA.

- g) Poner a disposición de AVINA, en caso ésta así lo requiera, los comprobantes de los gastos efectuados durante la ejecución del PROYECTO o la forma en que han sido contabilizados en sus libros, los que constituyen el respaldo de la utilización de los fondos provistos por AVINA.
- h) Si, a la finalización del PROYECTO, resultare fondos remanentes no utilizados, la ALIADA deberá devolverlos a AVINA o, consensuar por escrito con ella la utilización de dicho remanente, el objetivo al cual los eventuales saldos estarán destinados y el monto a ser utilizado. Si no existiere acuerdo sobre la utilización de los fondos remanentes, la ALIADA deberá rembolsar cualquier fondo no gastado, inclusive cualquier interés ganado y no gastado sobre los fondos.
- i) La ALIADA tendrá la obligación de cumplir con el Reglamento de Compras para Aliados y la Política de Viajes, ambos documentos emitidos por AVINA, y manifiesta que conoce el contenido de las políticas relacionadas a la Transparencia en Comunicación Institucional sobre inversiones sociales, así como la política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento de Terrorismo. Además, manifiesta que conoce el Código de Ética de AVINA, su Protocolo para la Prevención y Tratamiento del Acoso, Discriminación y Abuso De Autoridad, la Política y

*Handwritten signature/initials*

Estrategia de Igualdad y Equidad de Género, la Política de Salvaguarda para Personas en Situación de Vulnerabilidad y el mecanismo de Reclamos.

Declara también que se encuentra alineada y representada con actos que sean consistentes con el reconocimiento y protección de los derechos humanos en general, con especial consideración de los derechos de los niños y de personas en situación de vulnerabilidad, evitando cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación y/o explotación a ellos. Además, no tolera y condena cualquier acto de abuso, discriminación, explotación, acoso sexual o laboral, o que vulnere los derechos humanos, incluidos, pero no limitados a los de los niños y personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de este proyecto.

Por lo tanto, en caso de mediar sospecha o presunción de cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación y/o explotación de personas, en el marco de ese Proyecto, informará a AVINA a través de su dirección de página [www.avina.net](http://www.avina.net), sección de Reclamos.

Adicionalmente, expresa que en caso se conduzca alguna investigación por supuestos de abuso, acoso, discriminación y/o explotación de personas, en el marco de este Proyecto, proveerá cooperación puntual y oportuna tanto a AVINA como a sus aliados financiadores para este Proyecto y a las autoridades competentes, de ser así requerido.

LAS PARTES manifiestan que el cumplimiento del Reglamento, el entendimiento del contenido de las políticas expresadas y el reconocimiento de derechos, son actos que convergen y se alinean con prácticas apegadas a la ética y buena administración en el uso de los fondos destinados al proyecto.

AVINA comunica el contenido de las políticas y reglamentos a través de su dirección de página [www.avina.net](http://www.avina.net), sección "Quiénes Somos", pestaña "Políticas y Protocolos".

**Cláusula Quinta: Derechos de las partes.**

AVINA tendrá derecho a:

- a) Brindar acompañamiento, monitorear y evaluar las actividades del PROYECTO, pudiendo realizar dichas tareas a través de los coordinadores responsables que designe para este efecto.
- b) Requerir a la ALIADA los informes que obligatoriamente ésta debe rendirle sobre la ejecución y desarrollo del PROYECTO, sobre el uso de los fondos y la rendición de cuentas, pactadas en la cláusula Cuarta de este Convenio.
- c) Hacer referencias a la ALIADA en publicaciones u otras comunicaciones relacionadas con sus actividades, sin obligación de compensación alguna, pero con el consentimiento previo de la ALIADA.
- d) Suspender los desembolsos de forma inmediata por tiempo indeterminado, si llegare a su conocimiento que la ALIADA, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los servicios de consultoría) para este PROYECTO, incurrieron en violaciones de los derechos humanos, incluidos pero no limitados a los de personas en situación de vulnerabilidad, y de los niños, actos de abuso, discriminación, explotación o conductas de acoso sexual o laboral durante el término de este PROYECTO. De igual forma, si alguna de las personas u organizaciones antes enunciadas, se encuentra en cualquiera de las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC).

La ALIADA tendrá derecho a:

- a) Recibir oportunamente los fondos comprometidos por AVINA, una vez cumplidas las metas y compromisos establecidos en el ANEXO B- Cronograma de Hitos, Desembolsos y Compromisos.
- b) Hacer referencias a AVINA en publicaciones u otras comunicaciones relacionadas con sus actividades, sin obligación de compensación alguna, pero con el consentimiento previo y por escrito de AVINA.

**Cláusula Sexta: Relación Contractual.**

LAS PARTES reconocen que son entidades independientes y se encuentran vinculadas sólo por este Convenio, mediante el cual AVINA ha decidido aportar fondos al PROYECTO. En consecuencia, no se establece sociedad o agencia alguna entre las partes en virtud de este Convenio.

Ninguna parte está autorizada para actuar como un agente, empleado o representante de la otra, ni negociar o incurrir en obligaciones a nombre de la otra parte o por cuenta de la otra parte.

Igualmente queda entendido que no existe relación laboral de ningún tipo entre AVINA y la ALIADA y/o sus colaboradores y, por consiguiente, del presente Convenio no se deriva el cumplimiento de las prestaciones laborales obligatorias.

**Cláusula Séptima: Responsabilidad de las partes.**

LAS PARTES serán responsables del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales y legales que le sean aplicables; la ALIADA se obliga a asumir todas las obligaciones tributarias y laborales que correspondieren, según las actividades a ser desarrolladas en el marco del PROYECTO.

AVINA no responde frente a terceros por las actuaciones que realice la ALIADA en el desarrollo del PROYECTO y, en consecuencia, no es solidariamente responsable de las obligaciones que ésta asuma.

AVINA no asume responsabilidad por los perjuicios que terceros puedan sufrir por las acciones u omisiones de la ALIADA o el personal contratado por ésta en el desarrollo del PROYECTO.

**Cláusula Octava: Vigencia.**

El presente Convenio tendrá una duración de 2 meses coincidente con la duración del PROYECTO. Puede ser terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo por escrito de LAS PARTES, lo cual será comunicado a la otra parte con una antelación de 15 días hábiles.

**Cláusula Novena: Rescisión del Convenio por incumplimiento.**

AVINA podrá, de pleno derecho, dar por terminado este Convenio, en el caso en que la ALIADA incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.

Para el efecto, AVINA enviará comunicación electrónica a la ALIADA para que ésta cumpla con lo estipulado en este Convenio en el plazo perentorio de 15 días hábiles, bajo apercibimiento que, en caso no se regularice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, este Convenio quede resuelto de pleno derecho y sin responsabilidad para AVINA.

En caso de operar la resolución del presente Convenio por las razones expuestas en esta cláusula, AVINA se reserva el derecho de solicitar la restitución de los montos aportados, acompañados de una rendición de cuentas por parte de la ALIADA.

En ese sentido, bastará que AVINA curse una comunicación por escrito dirigida a la ALIADA donde haga valer la presente cláusula de restitución, quedando la ALIADA obligada a devolver el monto aportado en el plazo de 15 días hábiles.

En caso de retraso en la devolución del monto aportado por parte de la ALIADA, AVINA podrá adoptar las acciones legales pertinentes.

**Cláusula Décima: Solución de controversias.**

Cualquier conflicto que se suscite entre LAS PARTES será resuelto por medio de un proceso de mediación. Si al término de dicho proceso no se arribare a un acuerdo entre las partes, se realizará un arbitraje en derecho, a ser celebrado en Ciudad de Panamá, República de Panamá, de acuerdo con las normas legales que rigen en esta materia. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para las PARTES.

**Cláusula Décima Primera: Propiedad Intelectual.**

LAS PARTES convienen que AVINA, como sus aliados financiadores del PROYECTO, contarán con todos los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales creados, desarrollados o preparados como consecuencia o en el transcurso de la ejecución de este Proyecto, incluidos, entre otros, mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, manuscritos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos, imágenes, sonidos y otros materiales, excepto materiales preexistentes de propiedad pública o privada.

**Cláusula Décima Segunda: Confidencialidad.**

LAS PARTES se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros cualquier documento, información u otro material que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio, que se considere o clasifique como confidencial, donde la divulgación pueda causar perjuicio a la otra PARTE, salvo previo consentimiento por escrito otorgado por la otra PARTE.

Cada PARTE se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información provista por la otra Parte, y se compromete a no utilizarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ninguna persona ajena al presente Convenio, excepto autorización escrita otorgada por la PARTE que suministró la información. Cada PARTE se compromete a no utilizar la información provista por la otra parte en anuncios o publicidad, a favor de sí misma o sus servicios, o de cualquier otro modo, sin haber obtenido primero el permiso por escrito de la otra PARTE, permiso este, que puede ser denegado a su entera discreción.

No obstante, LAS PARTES entienden y acuerdan que no se impondrá sobre ellas obligación de confidencialidad alguna con respecto a cualquier parte de dicha información que deba ser dada a conocer por una decisión judicial.

LAS PARTES acuerdan que tanto AVINA, como sus aliados financiadores del PROYECTO, podrán publicar información del presente Convenio y aquella relacionada con el PROYECTO y sus resultados, así como los materiales creados, desarrollados o preparados como consecuencia o en el transcurso de la ejecución del PROYECTO, incluidos, entre otros, mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, manuscritos, registros, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos, imágenes, sonidos y otros materiales, en cumplimiento de sus políticas organizacionales.

En lo que respecta a los datos personales que la ALIADA ha proporcionado a AVINA, en virtud del presente Convenio, la ALIADA expresa su aceptación a los términos y principios de tratamiento y protección de datos contenidos en la Política de Privacidad publicada a través de su dirección de página [www.avina.net](http://www.avina.net), sección titulada "Quiénes Somos", pestaña "Políticas y Protocolos".



**Cláusula Décima Tercera: Cesión.**

Los derechos y obligaciones consagrados en el presente Convenio a cada una de LAS PARTES no podrán ser cedidos, traspasados, subcontratados, transferidos, ni enajenados de forma alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE.

**Cláusula Décima Cuarta: Modificaciones.**

Las modificaciones a los términos del presente Convenio deberán establecerse en documento por escrito, el cual deberá ser suscrito por ambas PARTES. Igualmente, cualquier modificación al PROYECTO, debe ser previamente acordada por LAS PARTES.

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de Cooperación, estado conforme con la una de las cláusulas, dos ejemplares.

*Cloria*

\_\_\_\_\_  
**FUNDACIÓN AVINA**  
Por: **Cynthia Loria Picado**  
Apoderada legal

*Luis Martín Castillo Ochoa*

\_\_\_\_\_  
**Comisión Nacional para el Desarrollo de  
la Educación Alternativa No Formal**  
Por: **Luis Martín Castillo Ochoa**  
Presidente y Representante Legal



**ANEXO A  
EL PROYECTO**

Fortalecidas las competencias de empleabilidad de 20 personas migrantes retornadas mediante el desarrollo del proceso educativo sobre orientación laboral y pasantías laborales, bajo los estándares de calidad de la CONEANFO.

*Ch*

**ANEXO B**  
**CRONOGRAMA DE HITOS, DESEMBOLSOS Y COMPROMISOS**

Hito 1: Plan de trabajo y Cronograma - Fecha Prevista: 11 de agosto de 2023.

Hito 2: Reporte detallado sobre capacitaciones, descripción del proceso de pasantías laborales - Fecha Prevista: 2 de octubre de 2023.

Pago 1: Plan de trabajo y Metodología - Fecha Prevista: 8 de agosto de 2023 - Monto: USD 4,860.00.

*CL*

## ANEXO C PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Fundación Avina		PRESUPUESTO				
NOTA: La celda en paréntesis se calcula automáticamente.						
TÍTULO DEL PROYECTO	Desarrollo Jornadas de Capacitación Para La Promoción de La Inserción Laboral Y Económica De Migrantes Retornados en Honduras					
NOMBRE DE SOLICITANTE	La Comisión Nacional para el Desarrollo de la educación Alternativa No Formal (CONEANFO)					
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO		DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES: 2 meses				
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	4,860.00	PLAZO DE EJECUCIÓN: 07/08/2023 hasta 07/10/2023				
MONTO TOTAL SOLICITADO	4,860.00	MONEDA: USS				
RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES	RUBRO DE PRESUPUESTO	SOLICITADO A AVINA	CONTRAPARTIDA ASEGURADA	CONTRAPARTIDA POR ASEGURAR	PRESUPUESTO TOTAL
Resultado 1: Atención de 20 personas migrantes retornadas residentes en el municipio de la Ceiba, departamento de Atlántida.	Identificación, reclutamiento, proceso de inscripción	Reuniones/Eventos	366.00			366.00
<b>Total Resultado Esperado 1</b>			<b>366.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>366.00</b>
Resultado 2: Al menos un 80% de participantes atendidos certificados sobre Orientación laboral.	Formación –Capacitación Materiales	Equipamientos/Materiales	366.00			366.00
<b>Total Resultado Esperado 2</b>			<b>366.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>366.00</b>
Resultado 3: Al menos el 75% de participantes realizan pasantías en empresas	Contacto con empresas, aprobación para enviar pasantes, transporte, hospedaje, monitoreo y evaluación	Otros	1,628.00			1,628.00
<b>Total Resultado Esperado 3</b>			<b>1,628.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,628.00</b>
Resultado 4: Informe de los resultados alcanzados y recomendaciones para el seguimiento.	Realizar evaluación a participantes, recopilar lecciones, preparar el informe	Otros	2,500.00			2,500.00
<b>Total Resultado Esperado 4</b>			<b>2,500.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,500.00</b>
<b>Subtotal de Gastos Directos</b>			<b>4,860.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,860.00</b>
Costos Indirectos	detallar en qué consisten los costos indirectos					-
<b>TOTAL (costo directo + costo indirecto)</b>			<b>4,860.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,860.00</b>

CL